

## PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1564 ICBF

### CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-037-2018


**OBJETO:** CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

### INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en los numerales 1.29 “*Observaciones Al Informe De Verificación De Requisitos Habilitantes*” y 1.30. “*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, del Subcapítulo I “*Generalidades*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el tres (03) de agosto de 2018, hasta el día seis (06) de agosto de 2018.

Durante el mencionado periodo se presentó la siguiente observación:

1. Presentada por ANDRES TIBASOSA BERNAL, Representante Legal del Consorcio M + A, allegada mediante correo electrónico el lunes, 6 de agosto de 2018, 4:00 p. m. de acuerdo con el siguiente detalle:

 Observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes AGOSTO 6.pdf  
505 KB

**De:** ARQTIBA . [<mailto:AROTIBA@hotmail.com>]

**Enviado el:** lunes, 6 de agosto de 2018 4:00 p. m.

**Para:** Convocatorias InfraestructuraIcbf; [hernanmahecha2003@yahoo.com](mailto:hernanmahecha2003@yahoo.com)

**Asunto:** Observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-037-2018

Cordial saludo,

En atención al Informe de Verificación de requisitos habilitantes correspondiente a la CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-037-2018, cuyo objeto es “*interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para la construcción del CDI la magdalena en Sogamoso – Boyacá, y para la elaboración del estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño del reforzamiento estructural del inmueble ubicado en la carrera 15 no. 38 – 14, de propiedad del ICBF, en la ciudad de Bogotá D.C.*” **adjunto observaciones al informe.**

Atte.

Arq. ANDRES TIBASOSA BERNAL  
**Representante Legal Consorcio M + A**  
CC. 11446545  
3114563489  
[aratiba@hotmail.com](mailto:aratiba@hotmail.com)

Bogotá D.C., 6 de Agosto de 2018

Señores  
Dirección de Contratación FINDER,  
Calle 103 # 19 - 20  
Bogotá D.C.

Asunto: **Observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes CONVOCACTORIA N° PAF-ICBF-037-2018**

Cordial saludo,

En atención al Informe de Verificación de requisitos habilitantes correspondiente a la CONVOCACTORIA N° PAF-ICBF-037-2018, cuyo objeto es "interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para la construcción del CDI la Magdalena en Sogamoso - Boyacá, y para la elaboración del estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño del reforzamiento estructural del inmueble ubicado en la cámara 15 no. 38 - 14, de propiedad del ICBF, en la ciudad de Bogotá D.C." presento las respuestas a las siguientes observaciones:

**A.) JURÍDICO:**

**OBSERVACION:** "...El proponente dentro del término de subsanabilidad allega recibo de pago en canal electrónico, pero no se puede evidenciar si corresponde o no a la póliza número 2936729..."

**RESPUESTA:**

Se adjunta recibo de caja NRO. 2289148 correspondiente a la póliza 2936729.

**B.) TÉCNICO:**

**OBSERVACION:** "...En los tiempos establecidos en los términos de referencia, el proponente aporta documento titulado USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCIÓN CL 128 B-38. Dicho documento no cuenta con firma de la entidad que lo emite, siendo esta la Secretaría Distrital de Planeación - Alcaldía Mayor de Bogotá. Dadas las circunstancias, con la documentación aportada no se puede verificar que el inmueble que se pretende acreditar sea de interés cultural. Adicionalmente, el proponente no allegó documentación que permitiera validar el área cubierta diseñada tal cual lo exigen los términos de referencia. No obstante, el contrato solo es tenido en cuenta para aportar a las condiciones de valor..."

**RESPUESTA:**

En la solicitud de subsanabilidad del 30 de julio de 2018 requirieron del Contrato No 1: 2081140 (FONADE) lo siguiente

"...De manera adicional, teniendo en cuenta que en la certificación aportada no se puede evidenciar que la edificación intervenida sea un bien de interés cultural, el proponente **deberá aportar información adicional que permita verificar** que el contrato y/o proyecto terminado aportado **conceda experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL.** Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional..."

Teniendo en cuenta el anterior están requiriendo información adicional, NO: documento con firma de la entidad que lo emite; por lo expuesto el día de 1 de agosto de 2018 mediante mensaje enviado al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_ickf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_ickf@findeter.gov.co) se adjuntaron 2 reportes de la página <http://sinuotpsdp.gov.co> que indican que son bienes de interés cultural según el Decreto 606 de 2001. Los inmuebles de Ministerio del Interior ubicados en la CL 128 B-46 y KR 8 12 B-31, establecen explícitamente: "...Este predio corresponde a un bien de interés cultural según el Decreto 606 de 2001..."



Con respecto a la observación: "...no allegó documentación que permitiera validar el área cubierta diseñada..." reitero lo informado el 1 de agosto de 2018 que la

certificación expedida por FONADE es clara y precisa indicando que el área del proyecto es 6.248,57 m<sup>2</sup>, **supera 7.81 veces el área exigida**

Reitero **se deben considerar el total del valor total del contrato 2081140 (FONADE)** es decir 140,75 smmily, teniendo en cuenta el numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia de condiciones, que hace referencia a las reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente, que establece lo siguiente:

"...Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad..." (ver pag. 48 de los términos de referencia)

**OBSERVACIÓN:** "...El documento se encuentra debidamente suscrito por ROCIO JIMENEZ - DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA - CESA. Dado que el documento no permite validar la fecha de terminación, ni el área cubierta diseñada, ni que la edificación corresponde a un bien de interés cultural, el contrato no es tenido en cuenta para aportar a las condiciones de valor y experiencia exigidas..."

**RESPUESTA:** En la certificación aportada en la subsanación del 1 de agosto de 2018 establece claramente que el área de diseño es 1703 m<sup>2</sup> + 3071 m<sup>2</sup>:

"... Que el Ingeniero Luis Hernan Mahecha Pulido identificado con C.C.: 79.468.260 de Bogotá y matrícula profesional 25202-56526 de Curdinamarca, Realizo para el Cesa la revisión al reforzamiento estructural de las sedes del Colegio de Estudios Superiores de Administración CESA, denominadas Casa Cesa y Casa Fundadores, con un área de diseño de 3.703 m<sup>2</sup> y de 3.071m<sup>2</sup>. Realizado ..."

**C.) FINANCIERA**

**OBSERVACIONES:**

- Luis Mahecha: No especifica de manera explícita cupo de crédito pre-aprobado.
- Luis Mahecha: La carta presentada No especifica nombre y cargo de quién firma.
- Luis Mahecha: NO es posible identificar si el cargo corresponde a una firma autorizada por parte del banco.
- Luis Mahecha: La carta presentada no tiene datos de contacto.
- Luis Mahecha: La carta presentada no está dirigida a esta convocatoria o al programa en específico.

**RESPUESTA:** Se anexa carta del Banco Davivienda que subsana las anteriores observaciones realizadas al consorciado Luis Hernan Mahecha.

**Et de aclarar las cartas que aportan los consorciados suman \$ 60.500.000 (sesenta**

**milones quinientos mil pesos) lo que equivale a más del 70 % del presupuesto oficial. Superando ampliamente lo exigido en los términos de referencia**

Por último se debe tener en cuenta lo establecido en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" que dice:

"...Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia..." [ Numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007] teniendo en cuenta lo anterior el consorcio M+A cumple teniendo en cuenta que:

- Desde el punto de vista jurídico cumple con todas las exigencias establecidas
- Desde el punto de vista financiero se cuenta con créditos por un valor superior al 70% del valor del contrato
- Desde el punto de vista experiencia técnica supera 7.81 veces el área exigida

Atentamente,

Ara. ANDRES TIBASOSA BERNAL  
Representante Legal Consorcio M + A  
C.C. 11.446.545  
311-4563489  
[arriba@hotmail.com](mailto:arriba@hotmail.com)  
Carrera 71 B BIS # 12 - 30 Torre 11 - 204

**Liberty Seguros S.A.**  
RIT 900.000.988-0

RECIBO DE CAJA NRO. 2289148

NRO RELACION DE PAGOS	DIA	FECHA MEZ AÑO	ESTADO
8180844	24	JUL 2018	PAGADO

CLIENTE: LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO  
Cédula de Ciudadanía 79468260

RECAUDOS POR CARTERA \$ 86.168.00 COP  
OTROS RECAUDOS \$ 0.00 COP  
MEDIOS DE PAGO \$ 86.168.00 COP

SUCURSAL	CLIENTE	PRODUCTO	RECIBO	POLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	VALOR RECAUDO
12	1482	Cumplimiento	986789	0	0	0	86.168.00

CONCEPTO	DATOS ADICIONALES	VALOR RECAUDO

TIPO	ENTIDAD ORIGIN	CUENTA DE ORIGEN	NUMERO	FECHA DE CANCELACION	VALOR PAGO
RECAUDO TARJETA VISA MAESTRO			9924	04/07/2018	86.168.00

OFICINA DE RECAUDO CAJERO SUCURSAL BOGOTA www.encontrar.com



BANCO DAVIVIENDA S.A.

Bogotá, Agosto 08 de 2018.

Señores  
FINDETER  
Ciudad

Por medio de la presente hacemos constar que el señor LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO con cédula de Ciudadanía número 79468260 de Bogotá.

Posee en el banco Davivienda:

LINEAS CREDITO PLUS

Número 6500463300201367  
Cupo Disponible \$50.000.000 Pesos

Cordialmente  
  
PAOLA ANDREA LOTERO ROMERO  
Directora Davivienda Oficina Zona Franca Bogotá  
palotero@davivienda.com  
Tel 33006000 Ext 81875

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Establecen los Términos de Referencia de la presente convocatoria:

### **“1.29. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

*Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.*

**Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.**

Es claro entonces que los proponentes dentro de la presente convocatoria tenían plazo para presentar las subsanaciones solicitadas en el documento de solicitud de subsanabilidad, publicado el día diecinueve (19) de julio de 2018, hasta el día veintiséis (26) de julio de 2018, de acuerdo con el cronograma publicado y que rige los tiempos de la misma y, excepcionalmente, de acuerdo al documento de alcance al mismo, el proponente CONSORCIO M+A podía allegar la documentación solicitada en él, hasta el día primero

(01) de agosto de 2018; periodo en el cual el proponente allegó correo electrónico con anexo de documentos como se relaciona a continuación:



**De:** ARQTIBA . [<mailto:ARQTIBA@hotmail.com>]

**Enviado el:** miércoles, 1 de agosto de 2018 1:35 p. m.

**Para:** Convocatorias InfraestructuraIcbf; [hernanmahecha2003@yahoo.com](mailto:hernanmahecha2003@yahoo.com); Convocatorias InfraestructuraIcbf

**Asunto:** Subsanación propuesta consorcio M + A CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-037-2018

Cordial saludo,

En atención a la SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD del 30 de julio de 2018 correspondiente a la CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-037-2018, cuyo objeto es "interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para la construcción del café la magdalena en Sogamoso – Boyacá, y para la elaboración del estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño del reforzamiento estructural del inmueble ubicado en la carrera 15 no. 38 – 14, de propiedad del ICBF, en la ciudad de Bogotá D.C." **adjunto las respuestas a cada una de las observaciones.**

Atte.

Arq. ANDRÉS TIBASOSA BERNAL

**Representante Legal Consorcio M + A**

CC. 11446545

3114563489

[arqtiba@hotmail.com](mailto:arqtiba@hotmail.com)

Carrera 71 B BIS # 12 – 30 Torre 11 - 204

Bogotá D.C., 1 de Agosto de 2018

Señores  
Dirección de Contratación FINDETER  
Calle 103 # 19 – 20  
Bogotá D.C.

**Asunto:** **RESPUESTA** Alcance al documento de solicitud de subsanabilidad del 19 de julio de 2018 CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-037-2018

Cordial saludo,

En atención a la SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD del 30 de julio de 2018 correspondiente a la CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-037-2018, cuyo objeto es "interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para la construcción del café la magdalena en Sogamoso – Boyacá, y para la elaboración del estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño del reforzamiento estructural del inmueble ubicado en la carrera 15 no. 38 – 14, de propiedad del ICBF, en la ciudad de Bogotá D.C." respondo a cada uno de los requerimientos así:

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. **OBSERVACION:** El proponente no allega recibo de pago de la póliza número 2936729, expedida por LIBERTY SEGUROS S.A.

**RESPUESTA:** Adjunto comprobante de pago de crédito # de transacción 3180844

**B.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**1. OBSERVACION:**

1. Contrato No 1: 2081140 (FONADE)  
Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA COMPLEMENTARIA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A NIVEL ARQUITECTÓNICO, REDES ELÉCTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS, REDES TÉCNICAS, CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C."

En documento sin folio, el proponente aporta copia de documento expedido por FONADE en el que dicha entidad hace constar que el CONSORCIO SANTA PAULA del cual hace parte el señor LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO con un porcentaje de participación del 50% ejecutó el contrato 2081140 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA COMPLEMENTARIA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A NIVEL ARQUITECTÓNICO, REDES ELÉCTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS, REDES TÉCNICAS, CCTV, SISTEMA DE

SEGURIDAD, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.. El documento además relaciona valor del contrato, fecha de terminación, pisos de la edificación y área del proyecto, siendo esta de 6248,57 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

El proponente deberá aportar información adicional enmarcada en los términos de referencia que permita evidenciar INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, y que haya tenido como resultado un área cubierta diseñada igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto, esto, en razón a que con la información plasmada en la presente CONSTANCIA no se puede verificar que el área del proyecto como lo plantea la CONSTANCIA REFERIDA corresponda al área cubierta diseñada como se exige en los presentes términos.

De manera adicional, teniendo en cuenta que en la certificación aportada no se puede evidenciar que la edificación intervenida sea un bien de interés cultural, el proponente deberá aportar información adicional que permita verificar que el contrato y/o proyecto terminado aportado acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato suma a la condición de valor en una cantidad igual a 80,38 SMMVL, esto una vez el valor total del contrato ha sido afectado por el porcentaje de participación del oferente en el contrato que presenta para acreditar experiencia.

**RESPUESTAS:**

- Se adjuntan 2 reportes de la página <http://sinupato.sdp.gov.co> que indican que son bienes de interés cultural según el Decreto 606 de 2001.
- Me permito informar que la certificación expedida por FONADE es clara y precisa indicando que el área del proyecto es 6248,57 m2, superando simultáneamente los m2 exigidos en el pliego.
- Por último se deben considerar el total del valor total del contrato es decir 160,76 smmlv, teniendo en cuenta el numeral 3.1.3.1.1 del pliego de condiciones, que hace referencia a las reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente, que establece lo siguiente: "...Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad..." (ver pag. 48 del pliego)

**2. OBSERVACIÓN:**

Contrato No 2: 30-COL-FY-11 PO 2023 (FUNDACIÓN PLAN)  
Objeto: "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES Y LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES QUE SE REQUIERAN EN

INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN PLAN Y LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO NO. 30-COL-FY-11 PO 2023

En documento contenido en tres folios sin numerar, el proponente aporta copia de documento expedido por LA FUNDACIÓN PLAN en el que dicha entidad CERTIFICA que el señor LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO ejecutó el contrato 30-COL-FY-11 PO 2023 cuyo objeto fue CONTRATO DE CONSULTORIA PARA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES Y LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES QUE SE REQUIERAN EN INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN PLAN Y LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO NO. 30-COL-FY-11 PO 2023. El documento además relaciona los hogares a los cuales se les realizó VALORACIÓN Y DISEÑOS ESTRUCTURALES, valor total ejecutado y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente suscrito.

El proponente deberá aportar información que permita validar que el contrato en cuestión tuvo como objeto INTERVENTORIA A CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACION, REMODELACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, y con lo cual se pueda validar el cumplimiento de alguna de las condiciones de experiencia específica que se citan a continuación:...

**RESPUESTA:** La certificación expedida por la "fundación plan" 30-COL-FY-11 PO 2023 cumple con lo exigido en el pliego de condiciones de la convocatoria N° PAF-ICBF-037-2018, teniendo en cuenta que las actividades del contrato tienen el mismo fin que la interventoría, así mismo se cumple con el área exigida y el valor del contrato.

**3. OBSERVACIÓN:**

Contrato No 3: N/D (COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ADMINISTRACIÓN)  
Objeto: "N/D"

En documento sin folio, el proponente aporta copia de FORMATO DE ORDEN DE COMPRA BIENES expedida por COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ADMINISTRACIÓN. El documento se encuentra suscrito por LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO.

Dado que el documento, además de no ser un documento válido a la luz de los términos de referencia, no permite validar condiciones de experiencia exigidas, ya que no indica área cubierta diseñada ni que la edificación intervenida sea un bien de interés cultural, por lo que el proponente deberá aportar información relacionada con el documento suministrado, dando cumplimiento a las exigencia que se dan en los presentes términos, para lo cual deberá hacer uso de alguna de las alternativas que se citan a continuación en consonancia con el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente. [...]

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:...

**RESPUESTA:**

Se adjunta certificación expedida por el CESA (Colegio de Estudios Superiores en Administración)

Por último vale la pena mencionar que la experiencia total de los consorciados es garantía para el buen desarrollo de la "interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica)" o la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para la construcción del cdi la Magdalena en Sogamoso - Boyacá," como se evidencia en el Registro Único de Proponentes.

Atentamente,

Arq. ANDRES TIBASOSA BERNAL  
Representante Legal Consorcio M + A  
CC. 11446545 de Facatativá  
311453489  
arqbtba@hotmail.com  
Carrera 71 B BIS # 12 - 30 Torre 11 - 204

24/7/2018

Liberty Seguros - Comprobante de Pago en Línea con Tarjetas de Crédito

Pagos en línea



Comprobante de Pago

VENTA NO PRESENCIAL  
PAGARÉ JUNTO CON LOS INTERESES  
A LAS TAJAS MÁXIMAS PERMITIDAS POR LA LLEY

Empresa	Liberty Seguros Generales
Código único de comercio	0397389
Código único	408
Tercera	999292
Número de transacción	318884
Fecha de transacción	24/07/2018
Hora de transacción	13:39:00
Movida	029
Valor total	5538
TVA	0
Valor neto	5538
Referencia Trans	0688660
Respuesta	00
Número de Autorización	69940
Descripción respuesta	Aprobado
Cuentas	006
Tarjeta	54582****9224
Tipo tarjeta	PREPAGO

Bogotá: 307 7050 Opción 2 - 3 // Línea Nacional: 01 8000 113 390 Opción 2 - 3

atencionsagases@libertyseguros.co



**USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION**

CL 12 B 8 38

(CC. 328 y 845 de 1994)

Este predio corresponde a un bien de interés cultural según el Decreto 606 de 2001

CONJUNTO NORMATIVO:	IC_Candelaria	UPZ:	94 LA CAÑALABRA
		Sector de Demanda:	C

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:

- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Lotes
- Malla Vial
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Para descargar este documento permitido, se deberá consultar al Inspector Pae Muebles. Archivos de la Secretaría Distrital de Planeación están disponibles en el portal de noticias, verificación y gestión de la información de datos abiertos en el componente de los datos abiertos en este espacio con información alternativa y su aplicación que se encuentran con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha: 2018 08 01

Página 1 de 2

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 12 B 36**  
(CL 12 B 41, CL 12 B 42)

Este predio corresponde a un bien de interés cultural según el Decreto 606 de 2001

USOS PERMITIDOS	
Variable	Condiciones
EDIFICABILIDAD	

Para consultar usos edificaciónes permitidas, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Asimismo la Secretaría Distrital de Planeación está facultada al proceso de revisión, validación y ajuste de la información de forma integral, en consecuencia los datos contenidos en este reporte son únicamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de las diferentes entidades administrativas de la ciudad.

Fecha: 2018 08 01 Página: 2 de 2

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 8 12 B 31**

Este predio corresponde a un bien de interés cultural según el Decreto 606 de 2001

CONSULTO NORMALATIVO: IC\_Conserva

UPZ: 04 LA CANCERARIA  
Sector de Desarrollo: C

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:

- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Para consultar usos edificaciónes permitidas, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Asimismo la Secretaría Distrital de Planeación está facultada al proceso de revisión, validación y ajuste de la información de forma integral, en consecuencia los datos contenidos en este reporte son únicamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de las diferentes entidades administrativas de la ciudad.

Fecha: 2018 08 01 Página: 1 de 2

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 8 12 B 31**

Este predio corresponde a un bien de interés cultural según el Decreto 606 de 2001

USOS PERMITIDOS	
Variable	Condiciones
EDIFICABILIDAD	

Para consultar usos edificaciónes permitidas, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Asimismo la Secretaría Distrital de Planeación está facultada al proceso de revisión, validación y ajuste de la información de forma integral, en consecuencia los datos contenidos en este reporte son únicamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de las diferentes entidades administrativas de la ciudad.

Fecha: 2018 08 01 Página: 2 de 2

**EL COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION - CESA**

**CERTIFICA**

Que el ingeniero Luis Hernan Mahecha Pulido identificado con C.C: 79.468.260 de Bogotá y matrícula profesional 25202-56526 de Cundinamarca. Realizo para el Cesa la revisión al reforzamiento estructural de las sedes del Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA, denominadas Casa Cesa y Casa Fundadores, con un área de diseño de 1.703 m2 y de 3.071m2. Realizado mediante la orden de servicio OC 7836 cuyo objeto era: emitir concepto sobre el cumplimiento del diseño objeto del estudio de acuerdo a la totalidad de la normativa de la NRS-10. Específicamente concepto sobre definición de parámetros sísmicos, definición del sistema estructural empleado, procedimiento de análisis estructural empleado, verificación de derivas, verificación de deflexiones verticales de la estructura, procedimiento de diseño de los elementos estructurales, revisión de planos, revisión de cumplimiento de recomendaciones geotécnicas. Lo anterior dando cumplimiento al decreto 1203, el cual busca que se ejecute la revisión de los diseños estructurales para aquellas edificaciones que superen 2.000 m2 o por cuyo uso se encuentre clasificadas dentro de los grupos de uso III o IV.

La fecha de inicio de la orden de servicio fue el 25 de junio de 2018 y el valor total de la misma fue de \$33'948.472 incluido el IVA.

La presente certificación se expide al primer día del mes de Agosto de 2.018.

**Cordialmente**

**Rocio Jimenez**  
Directora Infraestructura

Así las cosas, es claro que el proponente en término de observaciones al Informe de Requisitos Habilitantes, esto es el seis (06) de agosto de 2018, pretende introducir la documentación a él solicitada en subsanabilidad y que debía ser allegada hasta el día primero (01) de agosto de 2018, de acuerdo con lo establecido en el alcance al documento de solicitud de subsanabilidad publicado el día treinta (30) de julio de 2018, como se evidencia en el siguiente detalle:

Cuantía a contratar: \$85,505,310.00  
Modalidad: Público

**Ubicación geográfica del proceso**

Departamento(s): BOYACÁ - SOGAMOSO  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Datos de contacto del proceso**

Correo electrónico: convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co

**Documentos del proceso**

Show 10 entries Search:

No.	Nombre	Descripción	Fecha de Publicación del documento (dd-mm-aaaa)
1	Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes		03/08/2018
2	Adenda 2 (Cronograma)		30/07/2018
	<u>Alcance al Documento de Solicitud de Subsanabilidad</u>		30/07/2018

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
**CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-1-037-2018**

**OBJETO DEL PROCESO:** CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

**ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DEL 19 DE JULIO DE 2018**

A través del presente nos permitimos dar alcance al Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el día 19 de julio de 2018, respecto al proponente No. 2 CONSORCIO M+A, con fundamento en lo previsto en el numeral 1.28.1. Subcapítulo I, Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria que contempla:

*"En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad", podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento."*

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que se hacen necesario realizar requerimientos jurídicos y técnicos que por error involuntario no se realizaron dentro del documento de solicitud de subsanabilidad publicado el día 19 de julio de 2018, la entidad procede a realizar los siguientes requerimientos:

**PROponente No. 2: CONSORCIO M+A**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.  
**OBSERVACION:** El proponente no allega recibo de pago de la póliza número 2936729, expedida por LIBERTY SEGUROS S.A.

**B.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**1. Contrato No 1: 2081140 (FONADE)**

**Objeto:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA COMPLEMENTARIA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A NIVEL ARQUITECTÓNICO, REDES ELÉCTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS, REDES TÉCNICAS, CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C."

En documento sin folio, el proponente aporta copia de documento expedido por FONADE en el que dicha entidad hace constar que el CONSORCIO SANTA PAULA del cual hace parte el señor LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO con un porcentaje de participación del 50% ejecutó el contrato 2081140 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A LA CONSULTORÍA COMPLEMENTARIA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A NIVEL ARQUITECTÓNICO, REDES ELÉCTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS, REDES TÉCNICAS, CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.. El documento además relaciona valor del contrato, fecha de terminación, pisos de la edificación y área del proyecto, siendo esta de 6248,57 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

El proponente deberá aportar información adicional enmarcada en los términos de referencia que permita evidenciar INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, y que haya tenido como resultado un área cubierta diseñada igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto, esto, en razón a que con la información plasmada en la presente CONSTANCIA no se puede verificar que el área del proyecto como lo plantea la CONSTANCIA REFERIDA correspondía al área cubierta diseñada como se exige en los presentes términos.

De manera adicional, teniendo en cuenta que en la certificación aportada no se puede evidenciar que la edificación intervenida sea un bien de interés cultural, el proponente deberá aportar información adicional que permita verificar que el contrato y/o proyecto terminado aportado acredita experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato suma a la condición de valor en una cantidad igual a 80,38 SMMVL, esto una vez el valor total del contrato ha sido afectado por el porcentaje de participación del oferente en el contrato que presenta para acreditar experiencia.

**2. Contrato No 2- 30-COL-FY-11 PO 2023 (FUNDACIÓN PLAN)**

Objeto: "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES Y LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES QUE SE REQUIERAN EN INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN PLAN Y LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO NO. 30-COL-FY-11 PO 2023"

En documento contenido en tres folios sin numerar, el proponente aporta copia de documento expedido por LA FUNDACIÓN PLAN en el que dicha entidad CERTIFICA que el señor LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO ejecutó el contrato 30-COL-FY-11 PO 2023 cuyo objeto fue CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES Y LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES QUE SE REQUIERAN EN INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN PLAN Y LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO NO. 30-COL-FY-11 PO 2023. El documento además relaciona los hogares a los cuales se les realizó VALORACIÓN Y DISEÑOS ESTRUCTURALES, valor total ejecutado y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente suscrito.

El proponente deberá aportar información que permita validar que el contrato en cuestión tuvo como objeto INTERVENTORIA A CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACION, REMODELACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, y con lo cual se pueda validar el cumplimiento de alguna de las condiciones de experiencia específica que se citan a continuación:

(...)

i) El valor de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii) El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto.

iv) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION, MODIFICACION INTERIOR, RESTAURACION, RECONSTRUCCION O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional.

(...)

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato aportado es de CONSULTORÍA

**3. Contrato No 3: ND (COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ADMINISTRACIÓN)**  
Objeto: "ND"

En documento sin folio, el proponente aporta copia de FORMATO DE ORDEN DE COMPRA BIENES expedido por COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ADMINISTRACION. El documento se encuentra suscrito por LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO.

Dado que el documento, además de no ser un documento válido a la luz de los términos de referencia, no permite validar condiciones de experiencia exigidas, ya que no indica área cubierta diseñada ni que la edificación intervenida sea un bien de interés cultural, por lo que el proponente deberá aportar información relacionada con el documento suministrado, dando cumplimiento a las exigencias que se dan en los presentes términos, para lo cual deberá hacer uso de alguna de las alternativas que se citan a continuación en consonancia con el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

(...)

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de la contratante.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

(...)

Adicionalmente, se indica que la información aportada deberá permitir validar el cumplimiento de alguna de las condiciones de experiencia específica que se citan a continuación:

(...)

i) El valor de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii) El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA

LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto.

iv) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION, MODIFICACION INTERIOR, RESTAURACION, RECONSTRUCCION O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional.

(...)

Se menciona además que en caso de no obtener documentación que permita validar información en consonancia con los términos de referencia, no se tendrá en cuenta la información aportada para sumar a las condiciones de experiencia exigidas.

**OBSERVACIÓN GENERAL**

El proponente deberá aportar información para los contratos 1, 2 y 3, que permita validar condiciones de experiencia exigidas.

**EL PROPONENTE No. 2 CONSORCIO M+A DEBERA ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA A MAS TARDAR EL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE MANERA ESCRITA, EN ARCHIVO PDF AL CORREO ELECTRÓNICO [convocatorias\\_infraestructura\\_ast@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_ast@findeter.gov.co), O RADICARLO EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS DEBIDAMENTE FOLIADAS EN LAS INSTALACIONES DE FINDERET, UBICADA EN LA CALLE 103 # 19 - 20 BOGOTÁ, CUYO HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ES EN JORNADA CONTINUA DE LUNES A JUEVES DE 8:00 A 17:00 HORAS Y LOS VIERNES DE 7:00 A 17:00 HORAS, DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, ASÍ MISMO AQUELLOS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN PRESENTACIÓN EN ORIGINAL, NO SERÁN ADMITIDOS EN CORREO ELECTRÓNICO, DE MODO QUE DEBERÁN RADICARSE EN FÍSICO Y ORIGINAL DENTRO DE LOS HORARIOS DE ATENCIÓN SEÑALADOS. NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS RECIBIDAS DE MANERA EXTEMPORÁNEA O LAS RADICADAS EN LA FIDUCIARIA O LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO.**

El presente Alcanoe se expide a los TREINTA (30) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

**COMO CONSECUENCIA DEL ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD LA ENTIDAD PROCEDERA A EXPEDIR ADENDA No 2 (CRONOGRAMA).**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDERET FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**





Documentos que son presentados de manera extemporánea y no es posible tener en cuenta de acuerdo con lo normado en los términos de referencia, numeral 1.28.1, al establecer: *“...No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.”*

Por lo anterior, **NO SE ACOJEN** LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE CONSORCIO M+A y en consecuencia **se RATIFICA EN SU INTEGRIDAD lo dispuesto dentro del informe de verificación de requisitos habilitantes**, publicado el día tres (03) de agosto de 2018, el cual hace parte íntegra del presente informe.

El presente Informe se expide a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – ICBF**



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

**FECHA: AGOSTO 03 DE 2018**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUBOGOTÁ**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-037-2018**

**CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada a dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
RODRIGO GONZALEZ ANDRADE	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO
CONSORCIO M+A	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-037-2018

CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: RODRIGO GONZALEZ ANDRADE

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Fecha de Cierre: 16 DE JULIO DE 2018)</b>	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	13			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	15			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15			14/07/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	17			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17			14/07/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19			
<b>APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.	SI	En término de subsanabilidad el proponente allega NUMERO DE POLIZA: 2940269 ASEGURADORA: LIBERTY S.A. INTERMEDIARIO: DELIMA MARSH
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.				SI	
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. "OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 85.505.310,00) M/CTE"				SI	VALOR CONVOCATORIA: \$85.505.310,00 VALOR POR ASEGURAR: \$8.550.531,00 VALOR ASEGURADO: \$8.550.531,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.				NO	2018/07/24-2018/12/24
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.				SI	
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SI	El proponente en término de subsanabilidad allega recibo de pago número 2291087 correspondiente a la póliza 2940269.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: c. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				19/07/2018
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	23			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	25 a 36			
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	5 a 13			
<b>ABONO DE LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	71 a 174			
<b>PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				0
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				0
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				0
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. <b>El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.</b>	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>CUATRO (4) MESES CALENDARIO</b>	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El plazo general del Contrato es de CUATRO (4) MESES CALENDARIO	SI	El proponente debe manifestar de manera clara y expresa en su carta de presentación de la propuesta el plazo general para la ejecución del contrato, de acuerdo a los estipulado en los términos de referencia de la presente convocatoria.  El proponente allega dentro del término de subsanabilidad documento aclaración respecto de el plazo general de ejecución del contrato.
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.</b>	CUMPLE	63, 64		
<b>FORMATO 8 - DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>FORMATO 9 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	66		
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	68		
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2, 3		

1

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI	Al proponente se le requirió allegara garantía de seriedad de la oferta, a lo cual en término de subsanabilidad allegó póliza de seriedad número 2940269, pero la mencionada establece una cobertura por fuera a lo establecido en los TDR
1.37.16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

**Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-037-2018

CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: M+A

INTEGRANTES: LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO 65%  
ARQTIBA SAS 35%

REPRESENTANTE LEGAL: EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL C.C. 11.446.545

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7, 8			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Fecha de Cierre: 16 DE JULIO DE 2018)</b>	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: 16 DE JULIO DE 2018)	SI	La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal de ARQTIBA SAS allegado por el proponente es 12/06/2018 El proponente dentro del término de subsanabilidad allega certificado de existencia y representación legal de ARQTIBA SAS de fecha 16/07/2018.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			Bogotá DC
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			3/10/2007
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	10			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	19 a 21			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 a 21			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	16 a 18			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16 a 18			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	14, 15			
<b>APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				



El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.	CUMPLE	1			NUMERO DE POLIZA: 2936729 ASEGURADORA: Liberty Seguros SAS INTERMEDIARIO: Programadora de F
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	1			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. "OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 85.505.310,00) M/CTE"	CUMPLE	1			VALOR CONVOCATORIA: \$85.505.310,00 VALOR POR ASEGURAR: \$8.550.531,00 VALOR ASEGURADO: \$8.550.531,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	1			2018/07/13-2018/11/30
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	NO APLICA				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término	SI	La póliza número 2936729 allegada por el proponente, no establece de manera clara y expresa en su carátula, las condiciones especiales establecidas para aquellos que deciden no acogerse al programa de mitigación de riesgo establecido por FINDETER.  El proponente en término de subsanabilidad allega anexo a la póliza 2936729 donde se establecen las condiciones requeridas.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO	el proponente dentro del término de subsanabilidad allega recibo de pago en canal electrónico, pero no se puede evidenciar si corresponde o no a la póliza número 2936729.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 19/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050. c. Persona que atendió (en caso de llamada): Claudia Lopez
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				19/07/2018
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	12, 13			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	23			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	23			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	23			
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	22, 23			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SI	El integrante LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO, en su condición de persona natural, no acredita el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante con el sistema de seguridad social.  El proponente en término de subsanabilidad allega planilla de aportes a seguridad social como cotizante de LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO.
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	SI	El integrante LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO, en su condición de persona natural, no acredita su condición como ingeniero civil o arquitecto, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia de la presente convocatoria.  El proponente en término de subsanabilidad allega documentación soporte de la condición de ingeniero civil de LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO.
<b>ABONO DE LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	5, 6			el representante legal del consorcio, acredita su condición de Arquitecto.
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	41 a 71			
<b>PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	4			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	4			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	4			M+A
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	4			EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL C.C. 11.446.545
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: 5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	SI	El integrante LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO, en su condición de persona natural, no realiza declaración de su domicilio contractual.  El proponente dentro del término de subsanabilidad aclara el domicilio contractual de LUIS HERNANDO MAHECHA PULIDO.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	4			Bogotá DC
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	4			CONSORCIO M+A
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	4			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. <b>El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.</b>	CUMPLE	4			LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO 65% ARQTIBA SAS 35%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	4			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	2, 3			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>CUATRO (4) MESES CALENDARIO</b>	CUMPLE				
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.</b>	CUMPLE	34			
<b>FORMATO 8 - DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	35			
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	41 a 71			
<b>FORMATO 9 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	36, 37			
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	38, 39			
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2, 3			

1

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI	el proponente dentro del término de subsanabilidad allega recibo de pago en canal electrónico, pero no se puede evidenciar si corresponde o no a la póliza número 2936729.
1.37.16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	

1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30/07/2018</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ICBF-I-037-2018</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 85,505,310</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SOGAMOSO - BOGOTA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">RODRIGO GONZALEZ ANDRADE</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">19498203-5</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Natural</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">RODRIGO GONZALEZ ANDRADE</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">19498203-5</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>RODRIGO GONZALEZ ANDRADE</b>				
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	100%				

	RODRIGO GONZALEZ ANDRADE	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					El proponente no presenta carta cupo de crédito. Debe entregar la carta cupo de crédito de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia cumpliendo con todos los requisitos allí señalados. (No subsana)
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE					
Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					NO ENVIO CARTA

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 17,101,062	

**CUMPLE:**  
NO CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30/07/2018</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ICBF-I-037-2018</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 85,505,310</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SOGAMOSO - BOGOTA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">2</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO M + A</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">79,468,260</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">65%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ARQTIBA SAS</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900178532-6</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">35%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO	ARQTIBA SAS			
Fecha Carta CC:	19-Jul-18	16-Jul-18			
Monto Carta CC:	\$ 50,000,000	\$ 10,500,000			
Expedida por:	DAVIVIENDA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	65%	35%			

	LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO	ARQTIBA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				ARQTIBA: No especifica de manera explícita cupo de crédito pre-aprobado. Luis Mahecha: No especifica de manera explícita cupo de crédito pre-aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE	CUMPLE				Luis Mahecha: La carta presentada No especifica nombre y cargo de quien firma.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE	CUMPLE				Luis Mahecha: NO es posible identificar si el cargo corresponde a una firma autorizada por parte del banco
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE	CUMPLE				Luis Mahecha: La carta presentada no tiene datos de contacto.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER	NO CUMPLE	CUMPLE				Luis Mahecha: La carta presentada no esta dirigida a esta convocatoria o al programa en específico
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				ARQTIBA: No especifica la vigencia del cupo otorgado Luis Mahecha: No especifica la vigencia del cupo otorgado
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					El proponente no cumple, no se hace verificación, ninguna de las cartas tiene correo de contacto

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 60,500,000	\$ 17,101,062	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ICBF-I-037-2018
Objeto:	<b>CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."</b>
Fecha de diligenciamiento:	30/07/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	RODRIGO GONZALEZ ANDRADE
Representante Legal:	RODRIGO GONZALEZ ANDRADE      C.C No 19.498.203

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	RODRIGO GONZALEZ ANDRADE	19.498.203-5	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACION, REMODELACIÓN O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados**, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		El valor de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)</b> , expresado en SMMLV.	218 DEL 12 DE AGOSTO DE 2009	127,56
MC 003/2013				52,98	
0788 DE 2014				415,89	
859 de 2014				139,39	
<b>TOTAL</b>				735,82	
II.		El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el <b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)</b> expresado en SMMLV.	218 DEL 12 DE AGOSTO DE 2009	127,56	SI
III.		Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en <b>INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL</b> , de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto	MC 003/2013	45000,00	SI

<b>IV.</b>	<p>Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en <b>INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL.</b> Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional.</p>	MC 003/2013	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	<b>SI</b>
------------	--	-------------	--------------------------	-----------

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10.
- 2) ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- 3) PROYECTO: La construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación de toda edificación individual (entendida como un edificio o conjunto de edificios localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)</b>	\$ 85.505.310,00	Pesos
	<b>109,45</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)</b>	<b>164,17</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto II. (0,7 veces el PE)</b>	<b>76,61</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto III. (Área cubierta diseñada)</b>	<b>800,00</b>	M2
<b>Para el Aspecto IV. (Bien de Interés Cultural)</b>	<b>BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>	

<b>Contrato 1: No</b>	218 DEL 12 DE AGOSTO DE 2009
<b>Objeto:</b>	REALIZAR LA INTERVENTORIA, EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y VISTO BUENO DE LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL (...) DE LAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS POPAYAN, BOLIVAR, CALOTO PUERTO TEJADA (...)

Fecha de terminación	26/08/2010		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 65.692.800		I. (1,5 veces el valor del PE)	127,56
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	127,56		II. (0,7 veces el valor del PE)	127,56
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	127,56		III. (Área cubierta diseñada)	#¡REF!
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		IV. (BIEN DE INTERÉS CULTURAL)	FALSO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	RODRIGO GONZALEZ ANDRADE	
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Diseñada)</b>	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	FALSO	

Folio 44-45: certificación suscrita por la Secretaria general de la Superintendencia la cual certifica los datos contractuales del contrato y las áreas por oficinas. Con la anterior documentación no es posible verificar el área **cubierta** diseñada, por lo tanto el proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde de manera expresa se manifieste el cumplimiento de la siguiente condición:

**Observaciones:** *Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto.*

So pena que el contrato sea tenido en cuenta solo para la condición de valor

**Observaciones de Subsanación:** El proponente mediante radicado No 120181000052883 de fecha 26 de julio de 2018, aduce que este contrato solo sea tenido en cuenta para valor

<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------



**Contrato 2: No** MC 003/2013

**Objeto:** PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA TÉCNICA DEL CONTRATO QUE CELEBRARÁ LA ENTIDAD CON EL OBJETO DE LLEVAR LA CONSULTORIA CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA ESTRUCTURAL Y DISEÑO DE REFUERZO PARA EL EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CONTRATO DE CONSULTORIA 934 DE 2012

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	7/10/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	31.233.000	I. (1,5 veces el valor del PE)	52,98
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		52,98	II. (0,5 veces el valor del PE)	52,98
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		52,98	III. (Área cubierta diseñada)	45000,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL	IV. (BIEN DE INTERÉS CULTURAL)	SI
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	RODRIGO GONZALEZ ANDRADE
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Diseñada)	45000,00	CANTIDAD ACEPTADA	45000,00

**Observaciones:**

Folio 46-49: Certificación suscrita por el jefe de división de servicios de la Camara de representantes del Congreso de la Republica, donde se evidencian los datos contractuales, como tambien certifica las áreas del proyecto y certifica que es un EDIFICIO INSTITUCIONAL DE PATRIMONIO ARQUITECTONICO CARACTER HISTORICO.

Con la anterior documentación no es posible verificar el área cubierta diseñada, por lo tanto el proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde de manera expresa se manifieste el cumplimiento de la siguiente condición:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto.*

Sin perjuicio de lo anterior, este contrato será tenido en cuenta para la condición de valor y cumple con la siguiente condición de experiencia específica:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional.*

**Observaciones de Subsanación:**

El proponente mediante radicado No 120181000052883 de fecha 26 de julio de 2018, presenta documentación subsane donde adjunta lo siguiente:

Folio 31-33: Acta de recibo final del contrato No 003 de 2013 suscrita por la interventoría, el jefe de División de Servicios de la Cámara de Representantes y el Arq. Supervisor de Apoyo de la Camara de Representantes, donde se evidencian los datos contractuales, como también se evidencian las características de la edificación "Edificio con estructura aportada de concreto, conformada por nueve (9) niveles que incluyen siete (7) pisos y dos (2) sótanos. Area cubierta total de 45000 m2 ( cuarenta y cinco mil m2)".

Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto.*

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional.*

**CUMPLE:** SI

**Contrato 3: No** 0788 DE 2014

**Objeto:** CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANICERA - CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ELABORAR LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y LOS DISEÑOS DE REFROZAMIENTO ESTRUCTURALES DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR 10 (...) DE EDIFICACIONES DEL SENA A NIVEL NACIONAL (...)

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/12/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	640.466.053	I. (1,5 veces el valor del PE)	415,89
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1039,72	II. (0,5 veces el valor del PE)	415,89
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		415,89	III. (Área cubierta diseñada)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	IV. (BIEN DE INTERÉS CULTURAL)	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	RODRIGO GONZALEZ ANDRADE

<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Diseñada)</b>		<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	FALSO
<p><b>Observaciones:</b></p> <p>Folio 50-53: certificación suscrita por la Directora Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena, donde se evidencia los datos contractuales y las áreas a las cuales se les realizó estudios de vulnerabilidad y áreas a reforzar.</p> <p>Con la anterior documentación no es posible verificar el área cubierta diseñada, por lo tanto el proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde de manera expresa se manifieste el cumplimiento de la siguiente condición:</p> <p><i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto.</i></p>			
<p><b>Observaciones de Subsanación:</b></p> <p>El proponente mediante radicado No 120181000052883 de fecha 26 de julio de 2018, NO presenta documentación subsane para este contrato, por lo tanto solo se le será tenido en cuenta para la condición de valor.</p>			

**CUMPLE:** SI

<b>Contrato 4: No</b>	859 de 2014
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LICENCIAS DE CIUDADELAS EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

<b>Fecha de terminación</b>	9/12/2015	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 89.815.320	<b>I. (1,5 veces el valor del PE)</b>	139,39
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	139,39	<b>II. (0,5 veces el valor del PE)</b>	139,39
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	139,39	<b>III. (Área cubierta diseñada)</b>	FALSO
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	PERSONA NATURAL	<b>IV. (BIEN DE INTERÉS CULTURAL)</b>	
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>
			RODRIGO GONZALEZ ANDRADE
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Diseñada)</b>	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	FALSO

<b>Observaciones:</b>	<p>Folio 54: Certificación suscrita por el secretario de educación y cultura de Soacha, donde se evidencian los datos contrato, como también se evidencia el área cubierta diseñada total del contrato.</p> <p>Folio 55-59: Documento suscrito por el secretario de educación y cultura de Soacha y por el supervisor del contrato, relacionando las áreas intervenidas, sin embargo, no es posible evidenciar el área cubierta diseñada por proyecto.</p> <p>Por lo tanto el proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde de manera expresa se manifieste el cumplimiento de la siguiente condición:</p> <p><i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto.</i></p>
<b>Observaciones de Subsanación:</b>	<p>El proponente mediante radicado No 120181000052883 de fecha 26 de julio de 2018, presenta documentación subsane donde adjunta lo siguiente:</p> <p>-Folio 28: Certificación suscrita por el secretario de educación y cultura de Soacha, donde se evidencian los datos contrato, como también se evidencia el área cubierta diseñada total del contrato.</p> <p>Folios s/f: Certificación suscrita por el secretario de educación y cultura de Soacha, donde se evidencian los datos contrato, como también se evidencia el área cubierta diseñada total del contrato y documentos suscritos por el secretario de educación y cultura de Soacha y por el supervisor del contrato, relacionando las áreas construidas, sin embargo, no es posible evidenciar el <b>área cubierta diseñada por proyecto</b>. Teniendo en cuenta que solo se evidencia dentro de cada ciudadela educativa el área construida y al sumarlas da un área mayor al área construida cubierta diseñada total que se relaciona dentro de la certificación, por lo tanto no se puede tener en cuenta el área construida por proyecto.</p> <p>Por lo anterior este contrato sera tenido en cuenta para la condición de valor</p>

**CUMPLE:** SI

<b>Observación general:</b>	<p>El proponente debera subsanar los contratos presentados para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia específica:</p> <p><i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto</i></p>
<b>Observación general de Subsanación:</b>	<p>El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBF-I-037-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
Fecha de diligenciamiento:	3/08/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO M + A
Representante Legal:	EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL C.C. 11.446.545

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	
Alcance al Documento de Subsanación	
Subsanación de Alcance al Documento de Subsanación	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO	79.468.260	65%	SI
2	ARQTIBAS S.A.S.	900.178.532-6	35%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACION, REMODELACIÓN O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados**, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2081140	80,38	NO
			30-COL-FY-11 PO 2023	0,00	
				0,00	
				0,00	
		TOTAL	80,38		
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.			NO	
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto			NO	

	<b>IV.</b>	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en <b>INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL.</b> Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional.			<b>NO</b>
--	------------	---	--	--	-----------

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10.
- 2) ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- 3) PROYECTO: La construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación de toda edificación individual (entendida como un edificio o conjunto de edificios localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)</b>	\$	85.505.310,00	Pesos
		<b>109,45</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)</b>		<b>164,17</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto II. (0,7 veces el PE)</b>		<b>76,61</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto III. (Área cubierta diseñada)</b>		<b>800,00</b>	M2
<b>Para el Aspecto IV. (Bien de Interés Cultural)</b>		<b>BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>	

<b>Contrato 1: No</b>	2081140
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA COMPLEMENTARIA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A NIVEL ARQUITECTONICO, REDES ELECTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS, REDES TÉCNICAS, CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD, VENTILACIÓN MECANICA, AIRE ACONDICIONADO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.

<b>Fecha de terminación</b>	8/11/2008			
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$	74.193.600		
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>		160,77		
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>		80,38		
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>		CONSORCIO		
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>		50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO
		<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Diseñada)</b>	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	FALSO

En documento sin folio, el proponente aporta copia de documento expedido por FONADE en el que dicha entidad hace constar que el CONSORCIO SANTA PAULA del cual hace parte el señor LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO con un porcentaje de participación del 50% ejecutó el contrato 2081140 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA COMPLEMENTARIA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A NIVEL ARQUITECTONICO, REDES ELECTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS, REDES TÉCNICAS, CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD, VENTILACIÓN MECANICA, AIRE ACONDICIONADO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.. El documento además relaciona valor del contrato, fecha de terminación, pisos de la edificación y área del proyecto, siendo esta de 6248,57 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

**Observaciones:** El proponente deberá aportar información adicional enmarcada en los términos de referencia que permita evidenciar INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, y que haya tenido como resultado un área cubierta diseñada igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto, esto, en razón a que con la información plasmada en la presente CONSTANCIA no se puede verificar que el área del proyecto como lo plantea la CONSTANCIA REFERIDA corresponda al área cubierta diseñada como se exige en los presentes términos.

De manera adicional, teniendo en cuenta que en la certificación aportada no se puede evidenciar que la edificación intervenida sea un bien de interés cultural, el proponente deberá aportar información adicional que permita verificar que el contrato y/o proyecto terminado aportado acredita experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato suma a la condición de valor en una cantidad igual a 80,38 SMMLV, esto una vez el valor total del contrato ha sido afectado por el porcentaje de participación del oferente en el contrato que presenta para acreditar experiencia.

**Observaciones Subsanación:** En los tiempos establecidos en los términos de referencia, el proponente aporta documento titulado USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCIÓN CL 12B 8-38. Dicho documento no cuenta con firma de la entidad que lo emite, siendo está la Secretaria Distrital de Planeación - Alcaldía Mayor de Bogotá. Dadas las circunstancias, con la documentación aportada no se puede verificar que el inmueble que se pretende acreditar sea de interés cultural. Adicionalmente, el proponente no allegó documentación que permitiera validar el área cubierta diseñada tal cual lo exigen los términos de referencia. No obstante, el contrato solo es tenido en cuenta para aportar a las condiciones de valor.

<b>CUMPLE:</b>	<b>NO</b>
----------------	-----------

<b>Contrato 2: No</b>	30-COL-FY-11 PO 2023
<b>Objeto:</b>	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES Y LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES QUE SE REQUIERAN EN INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN PLAN Y LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO NO. 30-COL-FY-11 PO 2023

Fecha de terminación	15/02/2012	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 117.238.880	I. (1,5 veces el valor del PE)	206,88
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	206,88	II. (0,7 veces el valor del PE)	206,88
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	206,88	III. (Área cubierta diseñada)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL	IV. (BIEN DE INTERÉS CULTURAL)	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO
	100,00%	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Diseñada)</b>	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>
			FALSO

En documento contenido en tres folios sin numerar, el proponente aporta copia de documento expedido por LA FUNDACIÓN PLAN en el que dicha entidad CERTIFICA que el señor LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO ejecutó el contrato 30-COL-FY-11 PO 2023 cuyo objeto fue CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES Y LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES QUE SE REQUIERAN EN INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN PLAN Y LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO NO. 30-COL-FY-11 PO 2023. El documento además relaciona los hogares a los cuales se les realizó VALORACIÓN Y DISEÑOS ESTRUCTURALES, valor total ejecutado y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente suscrito.

El proponente deberá aportar información que permita validar que el contrato en cuestión tuvo como objeto INTERVENTORIA A CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACION, REMODELACIÓN O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, y con lo cual se pueda validar el cumplimiento de alguna de las condiciones de experiencia específica que se citan a continuación:

(...)

i) El valor de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii) El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto.

iv) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional.

(...)

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato aportado es de CONSULTORIA

**Observaciones Subsanación:** En los tiempos establecidos en los términos de referencia el proponente no brindó información que precisara si el objeto requerido para acreditar la experiencia que se pide en la presente convocatoria es en **INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA** DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACION, REMODELACIÓN O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Motivados por este particular, no se puede tener en cuenta el presente contrato para aportar a condiciones de experiencia

**CUMPLE:** NO

<b>Contrato 3: No</b>	OC-7836
<b>Objeto:</b>	REVISIÓN AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN CESA, DENOMINADAS CASA CESA Y CASA FUNDADORES, CON UN ÁREA DE DISEÑO DE 1703 M2 Y 3071 M2. REALIZADO MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO OC-7836 CUYO OBJETO ERA: EMITIR CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL DISEÑO OBJETO DEL ESTUDIO DE ACUERDO A LA TOTALIDAD DE LA NORMATIVA DE LA NSR 10. ESPECIFICAMENTE CONCEPTO SOBRE DEFINICIÓN DE PARAMETROS SISMICOS, DEFINICIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL EMPLEADO, PROCEDIMIENTO DE ANALISIS ESTRUCTURAL EMPLEADO, VERIFICACIÓN DE DERIVAS, VERIFICACIÓN DE DEFLEXIONES VERTICALES DE LA ESTRUCTURA, PROCEDIMIENTO DE DISEÑO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, REVISIÓN DE PLANOS, REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES GEOTECNICAS. LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1203, EL CUAL BUSCA QUE SE EJECUTE LA REVISIÓN DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA AQUELLAS EDIFICACIONES QUE SUPERAN 2000 M2 O POR CUYO USO SE ENCUENTREN CLASIFICADAS DENTRO DE LOS GRUPOS DE USO III O IV.

Fecha de terminación		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		I. (1,5 veces el valor del PE)	#¡VALOR!
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-	II. (0,7 veces el valor del PE)	#¡VALOR!
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	#¡VALOR!	III. (Área cubierta diseñada)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		IV. (BIEN DE INTERÉS CULTURAL)	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	
		<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Diseñada)</b>	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>
			FALSO

En documento sin folio, el proponente aporta copia de FORMATO DE ORDEN DE COMPRA BIENES expedido por COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ADMINISTRACIÓN. El documento se encuentra suscrito por LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO.

Dado que el documento, además de no ser un documento válido a la luz de los términos de referencia, no permite validar condiciones de experiencia exigidas, ya que no indica área cubierta diseñada ni que la edificación intervenida sea un bien de interés cultural, por lo que el proponente deberá aportar información relacionada con el documento suministrado, dando cumplimiento a las exigencias que se dan en los presentes términos, para lo cual deberá hacer uso de alguna de las alternativas que se citan a continuación en consonancia con el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

(...)

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de la contratante.

**Alternativa B.** Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

(...)

Adicionalmente, se indica que la información aportada deberá permitir validar el cumplimiento de alguna de las condiciones de experiencia específica que se citan a continuación:

(...)

i) El valor de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii) El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto.

iv) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional. (...)

Se menciona además que en caso de no obtener documentación que permita validar información en consonancia con los términos de referencia, no se tendrá en cuenta la información aportada para sumar a las condiciones de experiencia exigidas.

**Observaciones:**

**Observaciones Subsanación:**

En los tiempos establecidos en los términos de referencia, el proponente allega documento en el que EL COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ADMINISTRACIÓN - CESA CERTIFICA que el INGENIERO LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO REALIZÓ LA REVISIÓN AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA SEDES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ADMINISTRACIÓN - CESA. El documento da cuenta de las áreas de diseño, teniendo para CASA CESA 1703 M2 y para CASA FUNDADORES 3071 M2, además del valor del contrato, el cual ascendió a 33.948.472 y fecha de inicio. El documento se encuentra debidamente suscrito por ROCIO JIMENEZ - DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA - CESA.

Dado que el documento no permite validar la fecha de terminación, ni el área cubierta diseñada, ni que la edificación corresponde a un bien de interés cultural, el contrato no es tenido en cuenta para aportar a las condiciones de valor y experiencia exigidas.

CUMPLE: **NO**

Contrato 4: No 08-07-159-12

Objeto: NO TIENE

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	I. (1,5 veces el valor del PE)	#¡VALOR!
	II. (0,7 veces el valor del PE)	#¡VALOR!
	III. (Área cubierta diseñada)	FALSO
	IV. (BIEN DE INTERÉS CULTURAL)	

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
#¡VALOR!	
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Diseñada)	CANTIDAD ACEPTADA
	FALSO

En documento sin folio, el proponente aporta copia de documento expedido por EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL en el que CERTIFICA que el señor EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL ejecutó los contratos 08-07-159-12, 08-07-008-13 y 08-07-07-14. El documento se encuentra debidamente suscrito.

En vista de la información de constitución de CONSORCIO suministrada, nos permitimos mencionar que la persona natural relacionada en la presente certificación como garante de la misma, no corresponde a ninguno de los integrantes del CONSORCIO M + A, los cuales son LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO (65%) Y ARQTIBA S.A.S. (35%), motivo que no permite verificar las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

Seguido a la certificación, el proponente aporta copia de documento NOTIFICACIÓN en el que LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO notifica al coordinador de infraestructura ANDRES TIBASOSA el nombramiento como supervisor del contrato No. 08-07-93 de 2010. Dicho documento relaciona actividades propias de SUPERVISIÓN. El documento esta debidamente suscrito.

Adicionalmente, aporta documento sin foliar emitido por la POLICIA NACIONAL - CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. El documento relaciona asunto, siendo este POSESIÓN DE SUPERVISOR, adicionalmente describe las obligaciones como supervisor y el objeto del contrato al que le hará supervisión, siendo este EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA, PATOLOGICA, Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL A NOMBRE DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN.

El documento no permite verificar valor total, fecha de terminación, y numero de contrato, de igual forma, no hay evidencia de que las labores de supervisión tengan relación directa con actividades de interventoría a LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACION, REMODELACIÓN O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL.

De manera adicional se menciona que dicha certificación no permite validar condiciones de Experiencia Específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACION, REMODELACIÓN O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL.

**Observaciones Subsanación:** En los tiempos establecidos en los términos de referencia, el proponente no allega documento que permitiera aclarar y concluir que con el contrato aportado se surtieran las exigencias de experiencia requeridas en la presente convocatoria. Dado lo anterior, el contrato no puede ser tenido en cuenta.

CUMPLE: **NO**

Observación general: El proponente deberá aportar información para los contratos 1, 2 y 3, que permita validar condiciones de experiencia exigidas.

Observación general subsanación: Con la información aportada en etapa de subsanación, no se cumplen las condiciones establecidas en los presentes términos, por lo tanto el proponente no es habilitado técnicamente para continuar en el proceso.